

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 44/2026

**ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
ESTADO DE SONORA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.	2129

Las documentales fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 44/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Estado de Sonora.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

IV. NORMAS GENERALES Y/O ACTOS QUE SE DEMANDA. -

A) DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA:

La aprobación mediante el proceso legislativo correspondiente del artículo 3º, fracciones I, segundo párrafo, II y III del Decreto No. 78 que establece los factores de distribución de participaciones federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2026; así como sus efectos por lo que hace a mi representada.

La porción normativa que aquí se controvierte y de la cual se solicita se decrete su invalidez (por inconstitucional) es la siguiente:

'... Artículo 3.- Para el ejercicio fiscal del año 2026, los montos de las participaciones que correspondan a cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuirán conforme a lo siguiente:

I. Un 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio.

Los datos sobre población que se consideran para la determinación de los factores de distribución de participaciones de esta parte del Fondo General, corresponden a los resultados del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.'

II. Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente, que se determinará conforme a la siguiente fórmula:

La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada Municipio en el año de 2003, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2026

El resultado de la relación anterior por Municipio se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001.

Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos se determina el porcentaje a cada Municipio respecto del total. Las contribuciones asignables a que se hace referencia en este inciso son el Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado incluyendo accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos captados en los territorios de cada municipio por las dependencias u organismos estatales o municipales correspondientes.

El 9.66 restante se e distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada Municipio en el total del Fondo General de Participaciones determinadas con base en los coeficientes de esta parte del fondo en el ejercicio de 2026.

B) DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA:

La promulgación del Decreto No. 78 que establece los factores de distribución de participaciones federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2026."

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra María Estela Ríos González** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG/MCA/EDBG.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:58:37Z / 09/02/2026T16:58:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		24 fc 08 55 ad 4f f7 b0 1d 94 d6 78 05 26 78 be 53 1c a6 a1 8b 47 cb bd fd ca c0 3c a0 99 f8 5e 04 eb 91 89 28 2b d9 ac b2 de 64 9d e2 1c 8b a7 97 e7 da 8c ab fe a2 be 2e 62 94 b1 cb 53 59 ac 5b cc a1 6a 8e b6 12 ae 5d 41 80 e2 e7 7d a2 c5 da 02 f3 82 c0 76 c6 1f 18 e8 7f 85 84 7f 7a 75 3f e4 1a 68 52 2d 95 d6 94 d5 db 46 6d 2b 5d 57 7f 83 2d 2e 88 c4 13 ab 5f 06 8d 27 f7 69 32 e8 ac ab ee aa d0 a4 db 62 f4 e5 e5 c9 3a 57 a0 97 80 43 a9 93 d3 33 78 9c 1d 6d 66 31 73 e2 42 40 af b0 5e 62 e7 b0 40 47 be a5 60 86 7f a7 0e 7f a1 52 33 78 0f 9c 57 0c 41 60 e9 70 0e b3 d7 43 00 e0 92 91 0b 0e d0 d6 3d d7 b6 a1 cb 23 53 71 35 ce e1 e3 74 06 da 64 84 30 e1 ef df 01 3d 28 c0 b8 fc 80 c6 7c c6 f7 ba 91 2f 36 f1 5a f0 cc 7d 7c ba c7 da 97 ae 6c 57 24 6c bb 16 a1 1b 25 e9 7f a5 e4 dd 3f 50 50 a3 67 59 c8 f8 d7 00 bd ad			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:58:37Z / 09/02/2026T16:58:37-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:58:37Z / 09/02/2026T16:58:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1028226			
	Datos estampillados	A6738336F041DD5D6A3123A97652C5CAD75F1CFC77AE49982A1C3416381732237810F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:32:03Z / 09/02/2026T16:32:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 dc 99 59 bc dd cc e9 1f 25 fc e8 20 c2 d1 18 97 a7 85 d3 70 b7 81 b8 e0 70 3b ed 7b d4 7d ba 95 ba 66 17 b4 7a b3 67 8d 3b 66 5e c9 e3 5d 1a 58 42 ed 12 17 f7 5b 8c fb f4 ad 63 5b 93 c1 c5 70 d7 80 76 f7 98 fe 21 50 5e d1 30 89 ce 2b 4f 72 69 6c 59 2d 61 c9 d3 62 1c ad ab 26 75 f1 69 ff a0 aa 5d 80 d4 00 89 ac f3 dd aa 46 fd a8 1c a5 8e 3a c8 bf 97 ff f5 16 e6 07 f7 ce 83 85 37 75 c5 81 71 08 6a df 91 2e 3a 6c 97 c7 98 99 b0 3a cb b2 0d a1 fc 76 cc 03 7d d5 6e 34 de 6f 68 4a 78 e3 cc 9a 16 8f ba da 8f 5d 02 fd ca 30 20 77 fc 53 4f 3e 14 4e b5 89 ad 74 a0 38 2d 01 8f 19 7a c5 c0 55 c9 bb d4 fd ae 2b d2 9f 3e 91 98 99 08 f5 4b 51 05 01 3b f8 ca 90 66 05 49 3f 05 8b f7 3d b6 bd 67 c4 89 e2 98 77 0b 64 40 5d b8 b8 8f de c4 a3 ea 1d b0 ca 1e 6d 84 68 8a 4b 03			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:32:03Z / 09/02/2026T16:32:03-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:32:03Z / 09/02/2026T16:32:03-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1027904			
	Datos estampillados	8A70E583694400F20AE9C9C6BE7CA7C7F7FDCB613CAD356B8B5D545B072E1DF1969C			